REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1792

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma integral de estatutos de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.104 de 28 de abril del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma integral de estatutos de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 ABR. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

ANC/cmf.
EXP. 45323
T.9614

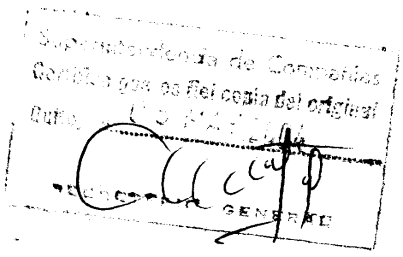

Con esta fecha queda [illegible] la presente Resolución, bajo el Nº 1227 del [illegible], Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 734 del 23 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto [illegible].

Quito, 14 MAYO 2004 de [illegible]

EL [illegible]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO